

**PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS
RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER)**

Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE

**Políticas, procedimientos y organización para el
manejo, clasificación y difusión de la
información para accionistas, inversionistas,
grupos de interés e instituciones del mercado
de valores en PETROPERÚ.**

Términos de Referencia

Lima, Noviembre 2015



SIGLAS Y ABREVIATURAS

1. **BGC:** Buen Gobierno Corporativo.
2. **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
3. **Comité Técnico:** Comité Técnico de Trabajo orientado a la implementación de actividades relacionadas con el componente 2 del PROSEMER (actividad empresarial del Estado).
4. **Consultor:** Firma consultora encargada de prestar el servicio.
5. **Empresa o PETROPERU:** Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
6. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
7. **PROSEMER:** Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú.
8. **UCPS:** Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del MEF.

PROSEMER

Cooperación Técnica MEF-BID

Entidad Beneficiaria
PETROPERÚ

I. Antecedentes

- 1.1 Mediante Resolución Suprema N° 039-2012-EF de fecha 23 de junio de 2012, el Gobierno del Perú aceptó la donación de cooperación técnica que financiará el PROSEMER, cuya firma de Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE se efectuó el 25 de junio de 2012.¹
- 1.2 El PROSEMER propone enfrentar la problemática energética actual contribuyendo a generar y consolidar conocimiento y experiencia institucional en materia de planeamiento energético, esquemas de la promoción de Energías Renovables y Eficiencia Energética y buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las empresas públicas del sector energético.
- 1.3 El programa implica un esfuerzo de cinco años y medio, cuya ejecución está a cargo del MEF, a través de la UCPS, utilizando recursos provenientes de un aporte no reembolsable por parte de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, cuya supervisión es efectuada por el BID.
- 1.4 Para la implementación del Componente 2 del PROSEMER, relacionado con la actividad empresarial del Estado en el Sector Energético, se constituyó un Comité Técnico de Trabajo conformado por representantes de PETROPERÚ y de FONAFE.
- 1.5 El representante de PETROPERÚ en el Comité Técnico de Trabajo tiene como responsabilidad la aprobación/validación de los entregables parciales y finales de los servicios contratados en el marco del PROSEMER, debiendo preparar los informes de conformidad técnica de dichos documentos así como brindar la información necesaria.
- 1.6 PETROPERÚ es una empresa de propiedad del Estado del sector de Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo actividades de Hidrocarburos que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, en todas las fases de la industria y comercio de los Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la Industria Petroquímica e Intermedia y otras formas de energía.

¹ Resolución Suprema N° 039-2010-EF. "Artículo 1º.- Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en su calidad de administrador de la donación de cofinanciamiento del Gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (...)" (el subrayado es nuestro)

- 1.7 En los últimos años PETROPERÚ ha venido implementando una serie de mecanismos y procedimientos con el objeto de alcanzar adecuados estándares y prácticas de BGC.
- 1.8 En sesión de Directorio N° 026-2010 del 30 de noviembre de 2010, con Acuerdo de Directorio N° 0107-2010, se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de PETROPERÚ.
- 1.9 En el marco de lo expuesto, es necesario promover la implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo en PETROPERÚ en lo relativo al tratamiento, difusión y comunicación de la información de PETROPERÚ a los accionistas, inversionistas, grupos de interés y a las instituciones del mercado de Valores. Con la contratación de este servicio se obtendrán políticas, procedimientos destinados a la organización, manejo, elaboración, clasificación y difusión de la información (financiera y no financiera) de la empresa a sus accionistas, inversionistas, grupos de interés e instituciones del mercado de valores y que con ello se obtenga y transmita la confianza al mercado.

II. Objetivo de la Contratación

- 2.1 Se requiere la contratación de una empresa que se encargue de la elaboración de las políticas, manuales y lineamientos para la clasificación, manejo, recopilación, elaboración, organización, distribución y difusión de la información (financiera y no financiera) a los grupos de interés de PETROPERU (accionistas, mercado de valores, inversionistas actuales y potenciales, intermediarios del mercado de valores y ente regulador) así como respecto de la información que reciba.
- 2.2 Dicho objetivo comprende, sin ser limitativo:
 - a. Diseño e implementación de un sistema de información y comunicación entre PETROPERÚ y sus inversionistas, acreedores e instituciones del mercado de valores así como el desarrollo de las estrategias de información que satisfagan las prácticas del mercado y requerimientos regulatorios nacionales e internacionales, frente a la emisión de instrumentos de deuda y/o capital a nivel nacional e internacional.
 - b. Análisis, diagnóstico y elaboración de propuestas de adecuación de la información financiera y no financiera relevante acordes a las prácticas de mercado y requerimientos regulatorios.
 - c. Diseño de materiales, herramientas y formatos para la comunicación por distintos medios así como la definición de funciones del área encargada de gestionar la información hacia grupos de interés del mercado de valores.
 - d. Desarrollo de propuestas de mejora a la normativa interna de PETROPERÚ relacionada al tratamiento de la información financiera y no financiera vinculada a la emisión de



instrumentos de deuda y/o capital hacia los grupos de interés y reguladores de mercado de valores.

III. Alcance

- 3.1 Las actividades mínimas que deberán ser realizadas por el Consultor como parte del servicio a ser contratado se describen a continuación, las mismas no deben considerarse como limitativas para el cumplimiento de los objetivos, es decir, el Consultor podrá ampliarlas o modificarlas en caso que, de acuerdo a su experiencia, lo considere necesario para alcanzar el objetivo propuesto, siempre y cuando las mismas se encuentren alineadas al objetivo de la presente contratación.
- 3.2 El alcance incluye la revisión de los siguientes aspectos divididos en 4 etapas:

Etapa 1: Diseño e implementación de un sistema de información y comunicación

- 3.2.1 Presentación ante Directores y Gerentes del objetivo de la presente consultoría, la misma que incluye el plan de trabajo que se desarrollará en la empresa.
- 3.2.2 Presentar el plan y el cronograma de trabajo que contenga lo desarrollado en la propuesta técnica y los términos de referencia.
- 3.2.3 Desarrollo de las estrategias de información hacia audiencias específicas como *brokers*, inversionistas institucionales, clasificadoras de riesgo, entre otros, que satisfagan tanto las prácticas del mercado como los requerimientos regulatorios nacionales e internacionales, frente a la emisión de instrumentos de deuda y/o capital a nivel nacional e internacional (se consideran las plazas bursátiles de Estados Unidos principalmente).
- 3.2.4 Diseño e implementación de un sistema de información y comunicación entre PETROPERÚ y sus inversionistas, acreedores e instituciones del mercado de valores, desagregado por actividades específicas en tiempos razonables.

Etapa 2: Análisis, diagnóstico de la información relevante

- 3.2.5 Análisis, diagnóstico y elaboración de propuestas de adecuación de la información financiera y no financiera relevante, en aspectos de contenido, contexto y facilidad de uso, a las prácticas de mercado así como a los requerimientos regulatorios tanto nacionales como internacionales en un escenario de emisión de instrumentos de deuda y/o capital a nivel nacional e internacional (se consideran las plazas bursátiles de Estados Unidos, principalmente).



3.2.6 Presentar el diagnóstico ante las gerencias relacionadas al presente servicio así como ante los miembros del directorio.

Etapa 3: Diseño de información para la comunicación con los grupos de interés, inversionistas, acreedores e instituciones del mercado de valores:

3.2.7 Diseño y edición de materiales, herramientas y formatos para la comunicación por distintos medios, tales como la página web, sección de atención al inversionista, informes financieros, memorias anuales, comunicaciones de prensa, informes sectoriales y de todas aquellas herramientas que contienen información relevante usualmente requerida por la comunidad financiera y organismos reguladores.

Etapa 4: Propuesta normativa

3.2.8 Diseño de una sección o área encargada de gestionar la información hacia grupos de interés del mercado de valores, estableciendo además las funciones y perfiles correspondientes.

3.2.9 Desarrollo de propuestas de mejora a la normativa interna de PETROPERÚ relacionada con la clasificación, seguridad, confidencialidad, conservación y tratamiento de la información, así como atención de solicitudes de información, revelación o difusión de la información financiera y no financiera vinculada a la emisión de instrumentos de deuda y/o capital hacia los grupos de interés y reguladores de mercado de valores, teniendo en consideración normas como la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley sobre protección de datos personales (Ley N° 29733), las normas del mercado de valores así como otras normas aplicables a la información de la empresa.

3.2.10 Dos (02) talleres de capacitación sobre elaboración, comunicación y difusión de información financiera y no financiera hacia grupos de interés e instituciones del mercado de valores.

3.2.11 Presentación de resultados de la consultoría ante los miembros del Directorio y Gerentes vinculados al objeto de la consultoría.

Nota: PETROPERÚ hará entrega de la información necesaria para que el Consultor pueda llevar a cabo este análisis y otorgará las condiciones logísticas (local, materiales, etc.) para llevar a cabo las acciones de capacitación.



IV. Entregables

- 4.1 Como resultado de las actividades antes mencionadas se ha previsto la presentación de cinco (05) entregables. Cada entregable será presentado en medio impreso y foliado, y además en medio magnético, un original y dos copias por cada entregable, de acuerdo al siguiente esquema:

Entregable	Contenido
Entregable 1: Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo.	En coordinación con Petroperú (con quien se sostendrán reuniones de coordinación) se deberá incluir la propuesta metodológica, actividades, cronogramas, responsables de las actividades, etc.
Entregable 2: Diseño e implementación de un sistema de información y comunicación	Lo contenido en la etapa 1 de los alcances.
Entregable 3: Análisis, diagnóstico de la información relevante.	Todos los puntos contenidos en la etapa 2 de los alcances
Entregable 4: Diseño de información para la comunicación con los grupos de interés.	Todos los puntos contenidos en la etapa 3 de los alcances
Entregable 5: Propuesta normativa	Todos los puntos contenidos en la etapa 4 de los alcances

Nota: Todos los entregables deberán ir acompañados de una exposición ante la Secretaría de Gobierno Corporativo, pudiendo efectuarse ante la UCPS, así como las personas o áreas que la Secretaría le requiera.

4.2 PETROPERÚ, a través de su representante en el Comité Técnico, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de los entregables, emitirá su conformidad técnica o notificará al Consultor sus observaciones mediante correo electrónico, debiendo éste levantarlas durante los siete (07) días hábiles siguientes de recibida la comunicación con las observaciones, debiendo presentar la documentación conforme a lo previsto en el numeral 4.3.

4.3 La remisión de los entregables se realizarán tanto en forma electrónica como en soporte papel. La forma magnética deberá ser entregada en formato Word, Excel o PowerPoint, según sea el caso.



4.4 El Consultor se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del servicio y se obliga a utilizar dicha información únicamente para el objeto materia del servicio, salvo que medie autorización expresa por escrito de PETROPERÚ. Dicha obligación se mantendrá incluso luego de la terminación o resolución del servicio, y su incumplimiento hará responsable al Consultor de los daños y perjuicios que ocasione a PETROPERÚ. Para ello se firmará un acuerdo de confidencialidad.

V. Plazos y Forma de Pago

- 5.1 El plazo de vigencia se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad del último entregable y el pago respectivo. La consultoría deberá realizarse en un período de ciento cincuenta (150) días, incluidos los plazos de formulación y subsanación de observaciones.
- 5.2 El servicio se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma de presentación de entregables:

Reporte	% Pago	Fecha
Entregable 1	-	A los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Entregable 2	30%	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Entregable 3	20%	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Entregable 4	20%	A los ciento diez (110) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Entregable 5	30%	A los ciento treinta (130) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- 5.3 El sistema de contratación es suma alzada. Todos los gastos en que incurra el Consultor en el cumplimiento de sus obligaciones serán de su exclusivo cargo.
- 5.4 La UCPS efectuará los pagos luego de haber recibido del representante de PETROPERÚ ante el Comité Técnico de Trabajo el informe de conformidad correspondiente y su aprobación por parte del Coordinador Técnico.

VI. Supervisión y coordinación

La responsabilidad de la supervisión de esta consultoría corresponde a la UCPS en coordinación con la Secretaría de Gobierno Corporativo de PETROPERÚ, a través de su representante.

VII. Equipo de Trabajo, Calificaciones, Experiencia y Habilidades

- 7.1 El Consultor deberá contar con experiencia en el desarrollo de al menos cinco (5) estudios durante los últimos diez (10) años en materia elaboración, diseño, organización, difusión de la información financiera y no financiera en el mercado de valores internacional y/o nacional para la emisión de instrumentos de capital y/o deuda a nivel nacional o internacional.
- Asimismo, el Consultor deberá contar con profesionales dotados de amplios conocimientos y vasta experiencia en asesorías en gobierno corporativo.
- 7.2 El líder del equipo y los analistas estarán a disponibilidad inmediata durante todo el servicio, en caso alguno de estos deba ser cambiado por motivos de fuerza mayor, será reemplazado por alguien de igual o mayor nivel académico y experiencia, previa autorización del representante de PETROPERÚ ante el Comité Técnico.
- 7.3 El personal clave deberá participar obligatoriamente de las reuniones a las que sea convocado. Asimismo, participará en las reuniones con el personal de PETROPERÚ.

a) Experiencia y requisitos del líder del equipo

a.1. Requisitos del Líder del equipo

- a.1.1. Profesional egresado de economía, contabilidad, ingeniería industrial o administración de empresas con estudios de maestría concluidos en finanzas corporativas o economía.
- a.1.2 Experiencia de haber realizado al menos cuatro (04) servicios de asesoría en alguna (s) de las siguientes materias: elaboración, diseño, organización de la información financiera y no financiera en el mercado de valores nacional y/o internacional para la emisión de instrumentos de deuda y/o capital, en los últimos diez (10) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.

b) Experiencia y requisitos de los analistas

b.1 Requisitos de los analistas

- b.1.1 Un (01) profesional egresado de las carreras de economía, contabilidad, administración de empresas o ingeniería industrial, con estudios en especialización en mercado de valores o finanzas corporativas.
- i) Experiencia de haber realizado al menos dos (02) servicios de asesoría en alguna (s) de las siguientes materias: elaboración, diseño, organización de la información financiera y no financiera para el mercado de valores nacional y/o internacional en la



emisión de instrumentos de deuda y/o capital, en los últimos diez (10) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.

- b.1.2** Dos (02) profesionales titulados en la carrera de derecho. De preferencia contar con estudios concluidos de maestría en derecho corporativo, Gestión Pública o especialización en mercado de valores o en derecho administrativo.
- i) Experiencia de haber realizado al menos dos (02) servicios de asesoría legal en alguna (s) de las siguientes materias: elaboración de proyectos normativos relacionados a procedimientos administrativos en las entidades del Estado vinculados a transparencia de la información, información para el mercado de valores o instrumentos de gestión pública (ROF, MOF, CAP) en los últimos diez (10) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.

VIII Lugar de Trabajo

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en las instalaciones del Consultor. En los casos que sea necesario se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo en las instalaciones de PETROPERÚ, previa coordinación.

IX Propiedad Intelectual

Todas las especificaciones, diseños, informes y otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor en virtud del servicio pasarán a ser de propiedad del UCPS y de PETROPERÚ, este último en su calidad de entidad beneficiaria del PROSEMER.



PRESUPUESTO DESAGREGADO

ENTREGABLES										PRESUPUESTO DESAGREGADO											
Estructura de Costos					Entregables 1 y 2					Entregable 3					Entregable 4					Entregable 5	
CANTIDAD	TARIFA (*)	DIAS	E1 (10 días)		E2 (50 días)		E3 (30 días)		E4 (20 días)		E4 (20 días)		E4 (20 días)		E4 (20 días)		E4 (20 días)		TOTAL		
			US \$	d	US \$	d	US \$	d	US \$	d	US \$	d	US \$	d	US \$	d	US \$	d	US \$	US \$	
Líder del Equipo	1	600	5		3.000,00	25	15.000,00	15	9.000,00	10	6.000,00	10	6.000,00	65						39.000,00	
Analista tipo 1	1	350	5		1.750,00	40	14.000,00	25	8.750,00	15	5.250,00	15	5.250,00	100						35.000,00	
Analista tipo 2	2	350	5		3.500,00	40	28.000,00	25	17.500,00	15	10.500,00	15	10.500,00	100						70.000,00	
Profesionales de apoyo	1	200	5		1.000,00	40	8.000,00	25	5.000,00	15	3.000,00	15	3.000,00	100						20.000,00	
TOTAL PERSONAL	5				9.250,00		65.000,00		40.250,00		24.750,00		24.750,00		24.750,00		24.750,00		164.000,00		
GASTOS	Tarifa	Unidad de medida	Cant.		Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	Cant.	Costo	US \$	
	US \$	US \$			US \$		US \$		US \$		US \$		US \$		US \$		US \$		US \$		US \$
Preparación/reproducción de informes	250,00	Unidad	1		250,00	1	250,00	1	250,00	1	250,00	1	250,00	1	250,00	1	250,00	1	250,00	5	
Entrevistas	20,00	Vez-persona				20	400,00	20	400,00	10	200,00	10	200,00	60	200,00	60	200,00	60	1.200,00	1.200,00	
TOTAL GASTOS					250,00		650,00		650,00		450,00		450,00		450,00		450,00		2.450,00		
SUBTOTAL US\$																				166.450,00	
Overhead (10%)																				16.645,00	
TOTAL sin IGV US\$																				183.095,00	
IGV 18%																				32.957,10	
TOTAL GENERAL US\$																				216.052,10	

Determinación de pagos de entregables según avance de trabajo

(*) Las tarifas por día de los profesionales son referenciales, estimándose que desarrollarán su labor durante 8 horas por día.

Nota: Las tarifas y días laborados por mes son referenciales.

of